



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	<b>Bancolombia S.A. Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG (subrogatario parcial)</b>
Demandado	<b>Ana María Duque Vélez</b>
Radicado	<b>05001 40 03 013 2019 00126 00</b>
Auto	Sustanciación N° 1565
Asunto	No acepta renuncia poder, requiere, no acepta cesión

En atención al memorial allegado en el que la abogada Paula Andrea Castrillón Echeverri renuncia, se pone de presente que de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, con el memorial de renuncia de debe acompañar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, comunicación que no se adjuntó, por lo que no se acepta la renuncia al poder presentada.

La parte demandante allegó constancia de envío de notificación digital a la demandada Ana María Duque Vélez al correo electrónico [ana.maria.duque.v@gmail.com](mailto:ana.maria.duque.v@gmail.com) con constancia de entrega efectiva, sin embargo, previo a ser tenida en cuenta se requiere a la parte demandante, para que indique la forma como obtuvo el canal digital y allegue la constancia que lo acredite, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022).

Frente a la solicitud de nombrar nuevo curador, el Despacho resolverá sobre lo pertinente, una vez se resuelva sobre el requerimiento para tener como efectiva la notificación digital.

Finalmente, se allegó memorial por parte de Central de Inversiones S.A. CISA en el cual solicita se acepte la cesión parcial que se dio entre esta y el Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG, sin embargo, previo a acceder a

aceptar la cesión, se le requiere para que acredite que la señora Diana Judith Guzmán Romero se encuentra facultada para firmar en representación de Central de Inversiones CISA como cesionaria.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

**JARC**

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>074</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>04 DE MAYO DE</u> <u>2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:  
Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0352d3c3f650198f2a1fa3fb778a2ae08dd61d08f670502e0928f1a9b18d10ce**

Documento generado en 03/05/2023 10:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>